

REGLAMENTO SOBRE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS ECTS POR LA PARTICIPACIÓN DEL ESTUDIANTADO EN LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PROGRAMADAS Y EJECUTADAS POR EL CENTRO DE ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN DE EMPLEO

CONSIDERACIONES GENERALES

El Consejo de Gobierno de la UC ha aprobado la inclusión en la Normativa de Gestión Académica de los Estudios de Grado, en el Título III “Adaptaciones, Reconocimiento y Transferencia de Créditos en Estudios de Grado”, el reconocimiento de créditos por la participación en las actividades formativas impartidas por el Centro de Orientación e Información para el Empleo de la UC (COIE).

El objeto de esta normativa es regular las condiciones que permitan al alumnado obtener reconocimiento de créditos ECTS por la participación en las actividades formativas que el Centro de Orientación e Información de Empleo de la Universidad de Cantabria en el marco de su Programa anual de formación en competencias y habilidades o de conferencias que versen sobre la misma materia.

Esta normativa permite acumular las horas de participación en diferentes cursos, talleres, conferencias y/o encuentros con empresas, en los que la adquisición de formación de competencias y habilidades para el empleo sea uno de sus objetivos, facilitando de esta forma, el reconocimiento de este tipo de actividades.

Artículo 1

El alumnado que participe en las actividades formativas organizadas por el Centro de Orientación e Información de Empleo (en adelante COIE), y que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 4, podrá obtener el reconocimiento de créditos ECTS siguiendo el procedimiento establecido, y de acuerdo con la Normativa de Gestión Académica que en cada momento se encuentre vigente.

Artículo 2

El COIE realizará el seguimiento del alumnado que participe en cualquiera de estas actividades y, en caso de cumplir los requisitos establecidos, el vicerrectorado del que dependa el COIE emitirá un certificado acreditativo con la indicación expresa de la actividad realizada y los créditos que se pueden reconocer. Con ese certificado el alumnado presentará la petición en la secretaría del centro en el que esté matriculado, en modelo normalizado y en los plazos correspondientes, para que le sean incorporados los créditos a su expediente.

Artículo 3

El número máximo de créditos a reconocer será de 6 créditos ECTS, de acuerdo con lo establecidos en el Real Decreto 822/2021 y en la Normativa de Gestión Académica de los Estudios de Grado.

Artículo 4

Beneficiarios, requisitos y obtención de los créditos

A fin de certificar la actividad realizada, se establecen los siguientes grupos de beneficiarios junto con sus requisitos y el número de créditos que se podrán reconocer.

GRUPO 1:

Alumnado que participe en los talleres y cursos organizadas por el COIE.

Requisitos:

- Cursos o Talleres: se considerarán las realizadas en dependencias de la Universidad de Cantabria siempre que estén organizadas por el COIE en el marco de su programa de Formación en Competencias y Habilidades.
- Cumplir el horario del taller o curso y si procede, acreditar el aprovechamiento de los conocimientos transmitidos durante su celebración.

La asistencia quedará acreditada con control de asistencia a la entrada y salida de la formación.

Créditos:

Se podrá reconocer 1 crédito ECTS por cada 25 horas de participación, siendo 0,5 créditos la unidad mínima computable por 12,5 horas. Se podrán acumular las horas de participación en las actividades mencionadas en este grupo, con el fin de alcanzar el número necesario para la obtención de créditos.

GRUPO 2:

Alumnado que participe en conferencias y/o encuentros con empresas, organizados por el COIE, en los que se transmitan conocimiento que versen sobre adquisición de competencias y habilidades para el empleo.

Requisitos:

- Asistencia a la conferencia y/o encuentro con control de firmas a la entrada y salida

Créditos:

Las horas de asistencia a Conferencias y Encuentros organizados por el COIE se podrán acumular a las del grupo 1, con la misma equivalencia.

Artículo 5

Solicitudes

Podrá presentar solicitud de reconocimiento de créditos el alumnado que cumpla la condición siguiente:

- Participantes en actividades formativas programadas por el COIE (Talleres, cursos, conferencias y/o talleres).

Las solicitudes se podrán presentar durante todo el curso académico.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta normativa entrará en vigor el curso 2023-24.